
ENTIDADES ORGANIZADORAS - CLUBES

Dirección de Eventos



ANEXO II

MODELO DE CONVENIO

ORGANIZADOR LOCAL

PLANIFICACIÓN TEMPORADA DEPORTIVA 2020



MODELO TIPO DE CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante FEBAMUR) Y ORGANIZADORES LOCALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS OFICIALES.

TEMPORADA 2020

Plazo máximo de envío del documento: 30 de septiembre de 2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FEBAMUR Y Nombre de la entidad.

En Ciudad , **a** Fecha.

REUNIDOS

De una parte D. PEDRO CAPARRÓS MANZANO en calidad de **Presidente de FEBAMUR**, con domicilio social en **Calle Paseo Alfonso XIII 4, de Cartagena** y con **CIF: V30110084**

De otra parte (D. NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA. De el/la NOMBRE DE LA ENTIDAD. (En adelante OL – Organizador Local) en calidad de CARGO DE LA PERSONA EN LA ENTIDAD., con domicilio en Domicilio de la entidad. y con CIF CIF de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal y poder suficiente para realizar el siguiente convenio y

EXPONEN

Que es intención de ambas entidades formalizar un acuerdo de colaboración para la organización de:

EVENTO SOLICITADO	SEMANA	FECHA	TIPO	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/>	45	07/11/2020	AUTONÓMICO	Campeonato Autonómico Absoluto
<input type="checkbox"/>	46	14/11/2020	AUTONÓMICO	Campeonato Autonómico Senior
<input type="checkbox"/>	51	19/12/2020	AUTONÓMICO	Campeonato Autonómico de Categorías Inferiores

Así mismo se nombra como persona de contacto con febamur y encargado de los diferentes eventos a realizar por el OL a Nombre del encargado del organizador local. Que regirá por el buen funcionamiento del mismo y que en caso de no poder estar presente durante el evento, nombrará a otra persona con al menos tres días de antelación



En virtud de lo anterior, ambas partes formalizan el presente convenio y ACUERDAN

APARTADO PRIMERO, RESPONSABILIDADES DE FEBAMUR

1º FEBAMUR es el máximo responsable de la organización del Evento, para lo cual podrá desplazar al mismo un responsable que velará por el buen desarrollo y funcionamiento del torneo, asesorando al OL en todos los aspectos relacionados con la organización siempre y cuando el OL lo solicite.

2º FEBAMUR cederá al OL el uso del material de competición siempre y cuando el OL lo solicite.

3º FEBAMUR pondrá a disposición del OL los recursos humanos de los que disponga para colaborar en la organización y difusión del Evento siempre y cuando el OL lo solicite.

4º FEBAMUR facilitará al OL los logotipos de las instituciones oficiales y patrocinadores-colaboradores con las cuales tenga convenio para la temporada.

5º FEBAMUR, en caso de no cumplirse alguno de los requisitos establecidos en el presente convenio, en las Normativas Específicas o en el Reglamento General de FEBAMUR, podrá hacer uso de la fianza presentada por el OL para cubrir dichos requisitos.

6º FEBAMUR se encargará de los recursos humanos en cuanto al arbitraje se refiere, esto es, pagos de los Árbitros, Match Control y Juez Árbitro.

APARTADO PRIMERO, RESPONSABILIDADES DEL ORGANIZADOR LOCAL

1º El OL dispondrá de todos los recursos materiales, económicos y humanos que la normativa vigente para cada evento establezca para el buen desarrollo del mismo.

2º El OL deberá disponer en la instalación deportiva espacios habilitados para el montaje de los stands publicitarios que FEBAMUR pueda requerir, así como del mobiliario y otras necesidades que pudieran derivarse del mismo.

3º El OL nombrará para el Evento un responsable de la organización que permanecerá en permanente contacto con FEBAMUR a través del Director de Eventos, al cual deberá informar de todos los aspectos que el OL o la FEBAMUR estimen oportunos para el buen desarrollo del Evento.

4º El OL se responsabilizará de la cantidad, calidad y uniformidad de los Auxiliares de Pista y, en general, de todo el personal que participe en la organización del Evento.

5º El OL reconoce conocer y se compromete a cumplir íntegramente las Normativas y Reglamentos vigentes que regulan los Eventos Oficiales de la FEBAMUR.

6º En caso de que el OL lleve a cabo algún tipo de acto de promoción en Medios de Comunicación (Campañas, spots, ruedas de prensa, etc.) deberá solicitar previamente el visto bueno de FEBAMUR y convenir la convocatoria y desarrollo de los mismos.

LEGISLACIÓN APLICABLE, ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato tiene carácter mercantil, se regirá por la ley española.

Constituye este contrato la expresión completa e íntegra del acuerdo entre las partes, y sustituye a todos los anteriores pactos, compromisos, manifestaciones o acuerdos tanto orales como escritos que hayan existido previamente entre las partes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha abajo indicados.



El Prestatario	El Organizador Local
Federación de Bádminton de la Región de Murcia	Nombre de la entidad
Pedro Caparrós Manzano	Nombre del presidente o representante legal.
V30110084	CIF de la entidad.
Firma y sello.	Firma y sello.

En Ciudad., a Fecha

ENVIAR ESTE DOCUMENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A eventos@febamur.es